OFORD.: N°9371

Antecedentes : Su solicitud de prórroga de plazo

Materia.: Responde

SGD.: N°2017040062093

Santiago, 06 de Abril de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.

CERRO EL PLOMO 5420 PISO 7 OF 701 - Comuna: LAS CONDES - Ciudad:

SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Con fecha 6 de abril de 2017, se ha recibido su solicitud de prórroga del plazo otorgado para dar respuesta al oficio N° 9052 de 4 de abril de 2017, invocando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley N°19.880. El oficio dice relación con observaciones formuladas a la Póliza de Garantía a favor de AvalChile Fondo de Reafianzamiento I.

Sobre el particular, conviene precisar que el plazo que solicita y la normativa que invoca, contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 19.880, están referidos a los plazos que tienen los órganos administrativos para resolver. En efecto, señala este artículo que el "funcionario del organismo al que corresponda resolver, que reciba una solicitud, documento o expediente, deberá hacerlo llegar a la oficina correspondiente a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción" y luego menciona distintos tipos de actos administrativos, otorgando plazos a la Administración Pública para su emisión, según la naturaleza de cada uno de ellos, señalando que "Las providencias de mero trámite deberán dictarse por quien deba hacerlo, dentro del plazo de 48 horas contado desde la recepción de la solicitud, documento o expediente" y que "Los informes, dictámenes u otras actuaciones similares, deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la petición de la diligencia".

Como se denota de la lectura de la norma, se trata de plazos establecidos para que los órganos administrativos emitan determinados actos, y no de plazos que se otorguen a los particulares intervinientes en el procedimiento administrativo para la realización de gestiones o diligencias.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia ha resuelto otorgar plazo hasta las 12.00 horas del día 10 de abril del presente, para dar respuesta al requerimiento efectuado por oficio N° 9052.

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20179371711175RrUgGXTTAtRbiMjunlafvbQRxrbINr

2 de 2 04-05-17 19:01